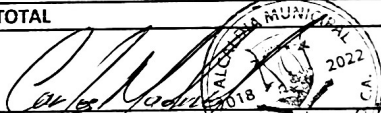




MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN

CONTRATOS MES DE AGOSTO 2021

No.	NOMBRE	DETALLE	FECHA	VALOR
1	MANUEL DE JESUS FLORES PERAZA	PAGO DE PAGO DE CONTRATO POR ELABORACIÓN DE 362 BLOQUES A L. 12.75 CADA UNO CON LA FINALIDAD DE SER UTILIZADAS EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COMO APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN	13/08/2021	4,615.50
TOTAL				4,615.50


Carlos Eduardo Madrid
Tesorero Municipal





Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/08/2021
Hora : 08:59 a.m.

USUARIO: ALVIN,HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12833

L.: 4,615.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3766

Fecha de Emision: 13/8/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MANUEL DE JESUS FLORES PERAZA

Id/RTN: 0402199200249

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE CONTRATO POR ELABORACIÓN DE 362 BLOQUES A L. 12.75 CADA UNO CON LA FINALIDAD DE SER UTILIZADAS EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COMO APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.

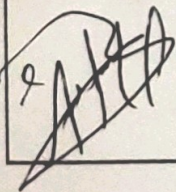

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 012 001 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA	4,615.50

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	576.94
Total de retenciones:		576.94

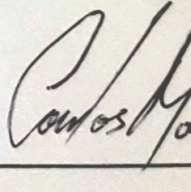

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,615.50
- RETENCIONES	576.94
TOTAL	4,038.56


Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por: MANUEL DE J. FLORES
 Identidad No.: 0402-1992-00249

0s+js/f9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWzITa6YVqTe5oYE4WJuDyS5VWisc+EvjyeWNUJebIn8bIFiqQ1FuBjBxdddE9X0myumi72G6CbXyUmwQstwe6GJM
 AFIEj9ow8AZII5vjYRAtB8cDbLcfialjXvSl8ydUsx+Z8=

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN

BARRIO EL CENTRO, CABAÑAS, COPAN
TEL.: 9904-4078

CHEQUE No. 00001877

CABAÑAS

13 de agosto de 2021

Cuenta No. 11-102-000535-2

Lugar y Fecha

MANUEL DE JESUS FLORES PERAZA

4,038.56

L

Páguese a la orden de

CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01201079⑆00111020005352⑆00001877

ORDEN DE PAGO		MOTIVO DEL PAGO	
ORDEN DE PAGO	POR	DEBE	HABER
<p>PAGO DE PAGO DE CONTRATO POR ELABORACIÓN DE 362 BLOQUES A L. 12.75 CADA UNO CON LA FINALIDAD DE SER UTILIZADAS EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COMO APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.</p>			
CONTABILIDAD	AUDITORIA	RECIBI CONFORME	CHEQUE No. 00001877

PR Donnelly de Honduras, S.A de C.V.

PR DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.M. 050190540855, CERTIFICADO N° 0231-14-10806-13, PRC. 2545-0700, PRC. 2240-0600, PRT. 1910012014

CONSTANCIA

Yo: Manuel de Jesús Flores Peraza con identidad No. 0402-1992-00249 residente en Barrio Lempira, Cabañas Copan, **Por medio de la presente HAGO CONSTAR QUE:** realicé la actividad de elaboración y venta de 362 bloques a L. 12.75 cada uno, siendo un total monetario de L. 4,615.50

Todo lo anterior descrito se realizó con el fin de apoyo a familias de escasos recursos para mejoramiento de viviendas en la comunidad de Motagua y Las Flores de este municipio de Cabañas Copán.

Para los fines legales que al interesado estime conveniente, firmo la presente en el Municipio de Cabañas Departamento de Copán a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

MANEL DE J. FLORES.
Manuel de Jesús Flores Peraza
Contratista
ID: 0402-1992-00249

Retención: L. 576.94

Pago a contratista: L. 4,038.56



MUNICIPALIDAD DE CABANAS COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

No Contrato:
058/2021

CONTRATO POR: ELABORACIÓN DE 362 BLOQUES, DE 5 PULGADAS A L.12.75 C/U, , CON LA FINALIDAD DE SER UTILIZADOS EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COMO APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA Y LAS FLORES, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-

Nosotros **ANARDO NAPOLEON MATA GIRON**, mayor de edad, casado, hondureño, Profesión ganadero y caficultor con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 1406-1953-00024, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 08019995370181, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **MANUEL DE JESUS FLORES PERAZA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad **0402-1992-00249**, actuando en su condición de Contratista individual y que en adelante se denominara CONTRATISTA individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, por **COMPRA DE 362 BLOQUES, DE 5 PULGADAS A L.12.75 C/U, , CON LA FINALIDAD DE SER UTILIZADOS EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COMO APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA Y LAS FLORES, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.4,615.50)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **LA COMPRA DE 362 BLOQUES, DE 5 PULGADAS A L.12.75 C/U, , CON LA FINALIDAD DE SER UTILIZADOS EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COMO APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA Y LAS FLORES, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN.-**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato será ejecutado en fecha 19 y 20 de julio del año dos mil veintiuno.-

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: EL CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma de un pago único y formal, efectuando este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto total del Contrato CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.4,615.50) con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. EL CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la MUNICIPALIDAD, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA, La MUNICIPALIDAD Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- **b) GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al CONTRATISTA se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el CONTRATISTA sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA(12.5%), EL CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.576.94)** el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5% y entregara un comprobante de retención al CONTRATISTA, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal Constancia de pagos a cuenta Vigente.-

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la MUNICIPALIDAD, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: EL CONTRATISTA, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d)

recibido
a través de
11.

por motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COMO APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA Y LAS FLORES, DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN** Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO:

La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por

caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Ser causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan en fecha diecinueve de julio del año dos mil veintiuno.-



ANARDO NAPOLEON MATA
Alcalde municipal
Cabañas, Copan

MANUEL DE JESUS FLORES PERAZA

MANUEL DE JESUS FLORES PERAZA
CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1992-00249



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPÁN
muni_cabanascopan@yahoo.es



Orden de entrega

Cabañas Copan

Fecha: 20/08/2021.

Señor: (a): Manuel de Jesus Flores

Favor entregar al señor (a): Edgar Yobany Castillo Mejia.

La Cantidad de: 200 bloques

Para:

Construcción de un cuarto de habitación
apoyo a familia de escasos recursos económicos
de la comunidad de Las Flores.

ATTE:



Por: Juan Juan
Belkis Noemi Brizuela Solis
Coord. De UTGM.



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPÁN
munl_cabanascopan@yahoo.es



Yo Edgar Yobany Castillo Mija con tarjeta de
Identidad No. 0402-7997-00022 vecino de la comunidad
De Las Flores hago constar que he
recibido parte de la Municipalidad de Cabañas Copán, los siguientes materiales:

No.	Cantidad en Letras	Descripción
1	Doscientos	Blogues
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

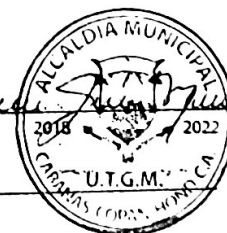
Observaciones: Material que será utilizado para
construir un cuarto de habitación, apoyo a
familia de escasos recursos económicos, de la
comunidad de Las Flores

Edgar Castillo

Recibí Conforme

por: Juan Antonio

Entregue Conforme



SOLICITUD

CABAÑAS, COPÁN

FECHA 70/08/2027.

ANARDO NAPOLEÓN MATA

ALCALDE MUNICIPAL

YO Edgar Yobany Castillo Myia
de la comunidad de: La Flores

Por medio del presente , vengo a solicitarle apoyo de
200 bloques

Para Construir un cuarto de habitación ya que
soy una persona de escasos recursos económicos
de la Comunidad de Las Flores

ATTE...

Edgar Castillo

FIRMA



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPÁN
muni_cabanascopan@yahoo.es



Orden de entrega

Cabañas Copan

Fecha: 70/08/2021

Señor: (a): Manuel de Jesus Flores

Favor entregar al señor (a): Jose Humberto Mejia Aguilar

La Cantidad de: 762 bloques

Para:

Construcción de una pila, un baño, apoyo a familia de escasos recursos económicos de la Comunidad de Motagua.

ATTE:

Por: Belkis Noemi Brizuela Solis

Belkis Noemi Brizuela Solis
Coord. De UTGM.



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPÁN
 muni_cabanascopan@yahoo.es



Yo Jose Humberto Mejia Aguilar con tarjeta de
 Identidad No 0402-7967-00034 vecino de la comunidad
 De Motagua. hago constar que he
 recibido parte de la Municipalidad de Cabañas Copán, los siguientes materiales:

No.	Cantidad en Letras	Descripción
1	Ciento	Blogs
2	Secectay Dos	
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Observaciones: Material que sera utilizada para la
construcción de una pila, un baño, apoyo a
Familia de escasos recursos economicos de la
comunidad de Motagua.

Humberto Mejia.

Por: Juan



Recibí Conforme

Entregue Conforme

SOLICITUD

CABAÑAS, COPÁN

FECHA 70/08/2027.

ANARDO NAPOLEÓN MATA

ALCALDE MUNICIPAL

yo Jose Humberto Mejia Aguilar.

de la comunidad de:

Motagua.

Por medio del presente, vengo a solicitarle apoyo de

762 bloques "p"


Para

Construir una pila, y un baño, ya que
soy una persona de escasos recursos economicos
de la Comunidad de Motagua.

ATTE...

Humberto Mejia.

FIRMA


 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE HUMBERTO / MEJIA AGUILAR



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 13 ENERO 1961
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 17 SEPTIEMBRE 2017

0402-1961-00031


01495812-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0402

JOSE HUMBERTO / MEJIA AGUILAR
0402-1961-00031